

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190039100

Realizado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el emplazamiento de los herederos indeterminados del aquí demandado fue debidamente realizado, sin que nadie compareciera.
- 2.- Agregar a autos el Registro Civil de Defunción del demandado remitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 3.- Requerir a la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que en el término de treinta (30) días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito proceda a realizar la notificación por aviso a las señoras que indica como herederas del señor Carlos Molano Muñoz.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--